



Resolución Gerencial General Regional N° 424 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 AGO 2009

VISTOS:

El Informe N° 024, N° 063, y N° 080-2009-GRC/PPR/ARL de fechas 24 de febrero, 02 de junio y 30 de julio de 2009 emitidos por el Procurador Público Regional, Oficio N° 038-2009-GRC/GRS de fecha 11 de mayo de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Salud, Oficio N° 2349-2009-DG-HN-DAC de fecha 05 de marzo de 2009 emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, Informe N° 594-2009-GRC/GA-OL de fecha 03 de julio de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística que remite el Informe N° 119-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT, Memorando N° 907-2009-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 870-2009-GRC/GRPPAT-OPT; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la transferencia funcional de la Dirección del Salud del Callao I del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao, comprendió para la Procuraduría Pública Regional asumir, a partir del 05 de enero de 2009, el patrocinio de los 307 casos judiciales;

Que, dicha transferencia no incluyó el aporte de ningún profesional abogado, ni personal administrativo o fondos públicos por parte del Ministerio de Salud; por lo que el patrocinio ha sido asumido por el personal de la Procuraduría Pública Regional, que al mes de febrero de 2009 cuenta con aproximadamente 650 casos judiciales en giro; esto sin contar que a partir del 28 de diciembre de 2008 la Procuraduría asumió el patrocinio de los 24 procesos arbitrales en los que es parte este Gobierno Regional, conforme al Artículo 1° del D. Leg. N° 1068;

Que, si bien la Dirección Regional de Salud del Callao procedió a la contratación de un profesional abogado, para la contratación de un segundo, como es requerido por la Procuraduría Pública Regional en atención a la carga procesal, se realizó la gestión ante el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión a fin de que asuma la contratación, toda vez que tiene la mayor carga judicial, sin embargo mediante el Oficio N° 2349-2009-DG-HN-DAC sustenta que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, la Procuraduría Pública Regional propuso la contratación de cuatro profesionales abogados para el Patrocinio de los procesos judiciales generados en el ámbito de la Dirección de Salud del Callao I, de los cuales dos han sido ya contratados por esta entidad y uno por la Gerencia Regional de Salud, señalando limitaciones presupuestal; por lo que el Procurador Regional refiere que dado el volumen de procesos judiciales heredados y que se siguen incrementando con nuevas demandas de servidores y ex servidores del Sector Salud, a la fecha persiste la necesidad de complementar el número de cuatro profesionales solicitados, por lo que solicita la contratación de un profesional abogado, con cargo al presupuesto del Gobierno Regional del Callao, para lo cual adjunta los términos de referencia respectivo;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los documentos de vistos, otorga cobertura presupuestal para la Contratación de un Abogado Profesional, informando que el requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal por la FF 00 Recursos Ordinarios, en la cadena de gasto 2.3.2.7.2.99 por el monto de S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil y 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Logística informa sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de un profesional abogado, en atención a las características del servicio y requisitos mínimos del profesional requerido por la Procuraduría Pública Regional, e



informa que se ha obtenido como Valor Referencial para el *Servicio de Profesional Abogado para el Patrocinio de Procesos Judiciales Transferidos del Ministerio de Salud*, que desarrollará en siete meses, la suma de S/. 35,000 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precio base al mes de junio 2009, correspondiendo a un proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Procuraduría Pública Regional ha elaborado los términos de referencia, la misma que refiere a la *Contratación de un Profesional Abogado a cargo de patrocinio de procesos judiciales transferidos del Ministerio de Salud*, los se encuentran conformes a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo N° 12 sobre *Requisitos para convocar a un proceso*: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”;

Que el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 10° referido al *Expediente de Contratación*: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo del 2008; las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los **Términos de Referencia** para la **Contratación de un Profesional Abogado a cargo del Patrocinio de Procesos Judiciales transferidos del Ministerio de Salud**, con un Valor Referencial de S/ 35,000.00 incluido impuestos y otros gastos que correspondan, con precio base al mes de junio de 2009, con plazo de ejecución de siete meses, correspondiendo a un proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva, con cobertura presupuestal en la cadena de gasto: 2.3.2.7.2.99.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

